

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2018/5361 Aprobación definitiva expediente modificación de créditos nº. 04/2018.

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 04/2018, adoptado en fecha 06 de noviembre de 2018 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº. 216 de fecha 09 de noviembre de 2018 y se hace público resumido por capítulos:

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		1630	13124		PFEA 2306518BC01 "Limpieza y Encalado Casco Antiguo y Zona de Ensanche"	25.293,37
Crédito Extraordinario		1532	61129		PFEA 2306518BC01 Actuaciones Garantía de Rentas Parque Ramuña, Calle Picorzo, Calle Nueva, Apertura Armada Invencible, Barrio Virgen del Carmen	160.341,19
Total Aumento						185.634,56

2º. Financiación

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		72114	Subvención Mano de Obra PFEA 2306518BC01	127.304,38
Aumento Previsiones Iniciales		76168	Subvención Materiales PFEA 2306518BC01	57.286,97
Aumento Previsiones Iniciales		38900	Otros reintegros de operaciones corrientes	1.043,21
Total Aumento				185.634,56

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Orcera, a 04 de Diciembre de 2018.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ.